

Setto 4<sup>o</sup> de Mayo de 1820.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Macionez por quince, se consea enon decidida a' quera sote-  
 nente en uny encargo que ni son necesario ni las corres-  
 pondez, y por ello quedan Separadoz como lo encavan  
 vade que si instala este Ayuntamiento. En vista del con-  
 testo de dha. inserta Exposicion, acuerdan ambas  
 Corporacionez se tenga por su resolucion, y se incluya  
 en el informe que deve darse a la Junta Superior de  
 Sanidad del Reyno, y lo mismo se haga a la su-  
 prema de la vacacion, en el concepto de que para remover  
 toda duda en cuanto al desempeño que deve tener D<sup>o</sup>  
 Donato Maria Bonet ya en lo que ocurra a el  
 Ayuntamiento como a la Junta de Sanidad, cuando no  
 pueda desempeñar los asuntos de la Secretaria de una  
 de esta Corporacion por ausencia, enfermedad, u' ocupa-  
 cion de D<sup>o</sup> Juan Alvarez se declara lo verificque para  
 el mejor desempeño de los negocios del Ayuntamiento  
 y Junta, el referido Bonet

Salieron los va-  
 cales de Sani-  
 dad -  
 En este Acto se retiraron los Señores Vocales de la  
 Junta de Sanidad, quedando únicamente los que compo-  
 nen este Ayuntamiento. Con su indicada Presid<sup>te</sup>

